

**MILLICOM CABLE COSTA RICA, S. A. (TIGO)**  
**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN:**  
**“EL PRIMER REGALO DE NAVIDAD TE LO DA TIGO”**

La promoción “**EL PRIMER REGALO DE NAVIDAD TE LO DA TIGO**”, su mecánica, publicidad, derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual son propiedad exclusiva de **MILLICOM CABLE COSTA RICA, S. A.**, (también denominada aquí como “**TIGO**”). La promoción “**EL PRIMER REGALO DE NAVIDAD TE LO DA TIGO**”, se regirá por las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de TIGO. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción. El otorgamiento del beneficio o beneficios están condicionados al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

**1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN.** Incentivar a potenciales clientes nuevos que residan en condominio a la adquisición de los servicios de TIGO.

**2. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.** La Promoción estará vigente desde el día 19 de octubre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020.

**3. OBJETIVO PUBLICITARIO.** Incentivar a los potenciales clientes nuevos a la adquisición de una de las siguientes ofertas de TIGO:

- Combo de Televisión Digital Condominios + Internet de 45 megas (45 MBPS/3 MBPS) a ₡30,900.00
- Combo de Televisión Digital Condominios + Internet de 65 megas (65 MBPS/5 MBPS) a ₡33,900.00
- Combo de Televisión Digital Condominios + Internet de 125 megas (125 MBPS/10 MBPS) a ₡36,900.00

**4. BENEFICIO DE LOS PARTICIPANTES.** El beneficio de los potenciales clientes nuevos que participen en la promoción consistirá en un espacio especial; según el mes de contratación:

- **Cientes que contraten en octubre de 2020:** El beneficio para los potenciales clientes nuevos que contraten cualquiera de los combos indicados consistirá en **un descuento del cien por ciento (100%) durante el mes de instalación y un cien por ciento (100%) de descuento sobre el precio regular durante los dos meses siguientes (dos [2] meses)**. El descuento no aplica sobre productos adicionales tales como TV adicionales, premiums, extensores, servicio de telefonía.
- **Cientes que contraten en noviembre de 2020:** El beneficio para los potenciales clientes nuevos que contraten cualquiera de los combos indicados consistirá en **un descuento del cien por ciento (100%) durante el mes de instalación y un cien por ciento (100%) de descuento sobre el precio regular durante el mes siguiente (un [1] mes)**. El descuento no aplica sobre productos adicionales tales como TV adicionales, premiums, extensores, servicio de telefonía.

**5. REQUISITOS DE PARTICIPACION.** Quedarán participando todos los clientes por el solo hecho de contratar cualquiera de las ofertas indicadas. Los clientes que contraten los combos ofertados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No ser cliente actual de TIGO, residir en Condominio, contratar los servicios y adquirir cualquiera de los combos indicados.
- El cliente deberá cancelar un pago inicial por la suma de ₡20,000.00 al momento de la contratación.
- Los clientes deberán mantenerse como clientes activos del servicio por un periodo de seis (6) meses.

- En caso de que el cliente no cumpla con el periodo establecido se procederá con la reversión y/o anulación del beneficio y se facturará el servicio al precio regular; el cliente deberá cancelar los meses del beneficio según el precio regular del servicio.

**6. CONDICIONES GENERALES.** Solo participan personas físicas. La promoción no aplica en conjunto con otras promociones. Vencido el plazo promocional de los combos se cobrarán a precio regular. La promoción estará sujeta disponibilidad y cobertura del servicio ofrecido, ya sea por razones técnicas, de red de telecomunicaciones, geográficas, o cualquier otra que impida ofrecerlo. Los clientes favorecidos deberán conformarse con el descuento obtenido y en ninguna circunstancia podrán solicitar mejoras al mismo, ni mucho menos solicitar el reembolso en efectivo o que sea sustituido por otro de igual o diferente categoría. El descuento se otorgará únicamente a los clientes que contraten durante la vigencia de la promoción. Debido a la emergencia global, por COVID-19, las velocidades de subida pueden verse disminuidas temporalmente. TIGO se reserva el derecho de suspender o modificar esta promoción de forma temporal o definitiva en cualquier momento. No aplica para clientes del segmento corporativo y pymes.

**7. USO DE DATOS.** El cliente autoriza y otorga su consentimiento informado de manera libre y voluntaria a TIGO para el tratamiento de los datos relacionados con la promoción. En cumplimiento de la normativa vigente y del derecho de autodeterminación informativa que les asiste a las personas, TIGO informa a los clientes de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean necesarios para la aplicación y control del presente beneficio.

**8. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO.** Los clientes participantes, por el solo hecho de adquirir alguna de las ofertas mencionadas, se darán por enterados del presente Reglamento, aceptando a adherirse a éste. El otorgamiento del beneficio o beneficios están condicionados al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. TIGO se reserva el derecho de suspender los beneficios del servicio otorgados a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas y de tomar las acciones legales que considere correspondientes.

**9. PARTICIPACIÓN DE EMPLEADOS.** No podrán participar en esta promoción empleados y/o funcionarios de **MILLICOM CABLE COSTA RICA, S. A. (TIGO)**.

San José, lunes 19 de octubre de 2020. -----